BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: miércoles, 24 de Mayo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL

1843

Por Decreto de Alcaldia numero 0109, de fecha 19 de mayo de 2023, se han aprobado las siguientes plazas:

DOS PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de sustitución para cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que se lleve a cabo el proceso de selección, para su cobertura definitiva.

2.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

Las modalidades contractuales elegidas serán la de CONTRATO DE TRABAJO DE SUSTITUCIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 DE HORAS SEMANALES DE LUNES A DOMINGO con los descansos que correspondan), conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 3º de la DA 4ª RDL 32/2021: «se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo

con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

FUNCIONES: Las propias inherentes al puesto de socorrista.

- Realizar las atenciones, curas de urgencia y primeros auxilios a los posibles accidentados.
- Controlar exhaustivamente a los usuarios en los vasos y las acciones realizados por estos.
- Controlar el botiquín, materiales y productos medicinales almacenados.
- Registrar las incidencias en el Libro de Registro del Socorrista.
- Control del aforo de la instalación, y determinar en caso necesario la limitación del acceso a la misma.
- Determinar el abandono de la instalación por parte de los usuarios en caso de tormentas, inclemencias meteorológicas o acontecimientos que así lo aconsejen.
- Cualquier otra que se le encargue por parte de la concejalía de Deportes relacionada con su puesto de trabajo.
- Mantenimiento de la limpieza del área de las piscinas (pasar diariamente y cuando el mantenimiento de la higiene lo requiera el limpia fondos, mantener la superficie del agua de las piscinas libre de hojas e insectos, control ph, añadir cloro, recogida y limpieza papeleras, cumplimentar libro de registro). Todo ello diariamente.

En el caso de que se lleven a cabo; impartir clases de aquagym o de natación, según turno, (si no se contratan monitores específicos para estas actividades).

3.- INSTANCIAS.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se ajustarán según modelo que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas), y/o a través de la página pastrana.sedelectronica.es, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar vigente y en posesión del Título de Primeros Auxilios y Socorrismo.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciocho años y

no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización del contrato.

Documentación a aportar:

- Modelo de Solicitud (Anexo I).
- DNI o documento equivalente.
- Titulación; Primeros Auxilios y Socorrismo.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Vida laboral (a efectos de valoración de la experiencia laboral).
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

5.- SELECCIÓN.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos:

FASE DE CONCURSO.

5.A.- Fase de Concurso. Máximo 10 puntos. -

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorará de forma ponderada, esto es se otorgara la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.
- Por no cobro de ningún tipo de prestación por desempleo/subsidio: 2 puntos
- Por titulación “desfibrilación externa automatizado DEA”, 1 punto.
- Por titulación de “monitor acuático”, 1 punto.
- Experiencia en el puesto de trabajo ofertado:
    - 1 temporada.....1 punto.
    - 2 temporadas ó más.....2 puntos.

En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma documentación.

5.B.- Calificaciones. Puntuación Final.

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo las personas que mayor puntuación obtengan, pudiéndose proponer tan sólo dos personas, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de las personas.

6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales titulares:

- Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
- Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presiente del Tribunal.

7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los dos aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se constituirá lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

8.- DECLARACIÓN EXPRESA.

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

9.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Pastrana a 19 de mayo de 2023, El Acalde, Luis Fernando Abril Urmente.

ANEXO I

D./Dña. _____, con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____.

Teléfono_____.

Email_____.

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) o en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de SOCORRISTAS de la piscina municipal para la temporada de verano del año 2022, conforme a las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía 2022-_____de fecha 03/06/2022.

PRIMERO. -Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. -Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de carácter interino de la plantilla municipal.

TERCERO. -Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados a efectos de valoración conforme las bases:

- Titulación, Primeros Auxilios y Socorrismo.
- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Vida laboral (a efectos de valoración de la experiencia laboral).

- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por todo ello.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Pastrana, a _____ de _____ de 2023.

El Solicitante,

Fdo.: _____

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA (GUADALAJARA)